

Expediente: **214/20**

Carátula: **CORDOBA LUCAS FACUNDO C/ GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **26/08/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-PATROCINANTE DEL ACTOR

20301170506 - CORDOBA, LUCAS FERNANDO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

27267831721 - GROUP OF PRIVATE SECURITY S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO I

ACTUACIONES N°: 214/20



H103014599674

REF: CORDOBA LUCAS FACUNDO c/ GROUP OF PRIVATE SECURITY SRL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 214/20

Presento a despacho informando a SS. que, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 8 de la ley N° 9.400, se procedió a constatar que Lucas Facundo Cordoba, DNI N° 39.477.295, Jorge Agustín Gramajo DNI 30.117.050 Luisa Graciela Contino DNI 12.576.302 no se encuentran incluidos en el Registro de deudores alimentarios. Asimismo, se deja constancia que se adjuntan al presente la constancia del Registro de deudores alimentarios anteriormente mencionada e informe de cuentas judiciales extraído de <https://www4.justucuman.gov.ar/cuentasjudiciales>. Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2023

San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2023.

Proveyendo la presentación efectuada en el día de la fecha: atento a lo solicitado y a las constancias del Sistema de Administración de Expedientes (SAE), en especial sentencia definitiva del 21/06/2023, la dación en pago efectuada por el accionado el 24/07/2023 y 08/08/2023 respectivamente, existiendo fondos depositados en autos conforme se desprende del informe bancario que se adjunta a la presente providencia, líbrese orden de pago a favor de:

I. Lucas Facundo Cordoba, DNI N° 39.477.295, por la suma de \$642.203,53 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil doscientos tres con cincuenta y tres centavos), desde la cuenta judicial N° 562209553284804, con cargo Banco Macro - Sucursal Tribunales. A tales efectos, líbrese oficio a la mencionada entidad bancaria a fin de que tome conocimiento del pago ordenado.

II. Del letrado Jorge Agustín Gramajo MP 7170 CUIT 20-30.117.050-6 por la suma de \$110.000 (pesos ciento diez mil con 00/100) correspondientes a honorarios regulados. En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$101.200 (pesos ciento un mil doscientos con 00/100) desde la cuenta judicial N°562209553284804 al CBU 0440076940000164181193 ALIAS: PASO.AUTO.FAJA siempre y cuando sea de titularidad de Jorge Agustín Gramajo CUIT 20-30117050-6.

La suma de \$8.800, deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo al 8% de los honorarios del letrado Jorge Agustín Gramajo MP 7170.

III. De la letrada Luisa Graciela Contino MP 2268 CUIT 27-12.576.302-8 por la suma de \$100.000 (pesos cien mil con 00/100), correspondientes a honorarios regulados.

En su mérito, líbrese oficio al Banco Macro SA - Sucursal Tribunales a fin de que tenga a bien transferir la suma de \$92.000 (pesos noventa y dos mil con 00/100) desde la cuenta judicial N° 562209553284804 al CBU N° 2850622340000029720112 siempre y cuando sea de titularidad de Luisa Graciela Contino CUIT 27-12.576.302-8.

La suma de \$8.000, deberá ser transferida a la cuenta recaudadora de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a la cuenta N° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9, correspondiendo al 8% de los honorarios de la letrada Luisa Graciela Contino MP 2268.

Hágase saber a la entidad bancaria que los importes correspondientes al 10% de aportes de ley N° 6059 de los honorarios regulados a los letrados Jorge Agustín Gramajo MP 7170 y Luisa Graciela Contino MP 2268, ya fueron abonados con anterioridad al libramiento de las presentes órdenes de pago.

Comuníquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

Actuación firmada en fecha 25/08/2023

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.